Última Reforma: Texto Original





## DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PRIMER LUNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA"

OBSERVACIONES GENERALES

 Aprobación
 2025/10/29

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 6, 8, 9, FRACCIONES II Y VII, 11, 14, FRACCIONES III Y VIII, 23 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El fortalecimiento de la cultura y educación financiera es una prioridad para el desarrollo económico y social de nuestra Entidad, por ello, la Ley General de Educación establece los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, destacando lo establecido en la fracción XIV del artículo 30 de la citada Ley General, relativo a la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera.

Es importante resaltar que la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera 2023¹, en adelante ENSAFI 2023, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), ubica al estado de Morelos como una de las entidades con menor puntaje en el indicador de bienestar financiero por entidad federativa, con 49.9 puntos en una escala de 0 a 100; reflejando limitaciones generales en dimensiones fundamentales como la seguridad financiera, la resiliencia frente a imprevistos, el control sobre las finanzas y la libertad para alcanzar metas económicas de mediano y largo plazo.

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/29 2025/10/29 2025/10/30

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6484 Alcance "Tierra y Libertad"

Consultado en fecha 30 de septiembre del 2025, en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensafi/2023/doc/ens afi\_2023\_presentacion\_resultados.pdf



Última Reforma: Texto Original

Asimismo, la evidencia estadística reciente demuestra que el estado de Morelos enfrenta retos significativos en materia de salud financiera que afectan la capacidad de las familias para enfrentar contingencias, planear su futuro y acceder de manera responsable a los servicios financieros.

Adicionalmente, un porcentaje significativo de la ciudadanía morelense enfrenta estrés financiero, factor que se manifiesta en preocupaciones por la acumulación de deudas, la insuficiencia de ingresos para cubrir gastos cotidianos y la falta de ahorro para emergencias. La ENSAFI 2023 documenta que la preocupación por la acumulación de deudas y los gastos imprevistos afecta a una proporción elevada de la ciudadanía; asimismo, señala que tanto las consecuencias fisiológicas tales como dolores de cabeza, problemas digestivos, alteraciones de la presión arterial, así como los efectos psicológicos, derivando así en insomnio, ansiedad y problemas alimenticios, visibilizando impactos reales del estrés financiero en la salud de las personas.

Por tanto, estas condiciones inciden de manera especial en grupos vulnerables, jóvenes que inician su vida laboral y académica, personas en situación de informalidad laboral y hogares con menores niveles de ingreso, entre otros. La carencia de habilidades financieras limita la inclusión en el sistema financiero formal, reduce la capacidad de inversión en emprendimientos productivos y aumenta la dependencia de mecanismos de financiamiento informal y oneroso, cuya procedencia podría resultar cuestionable.

En dicho sentido, la educación financiera es el proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes para manejar de manera responsable y eficiente los recursos económicos. Dicha educación permite a las personas tomar decisiones informadas sobre ahorro, inversión, endeudamiento y consumo, lo cual resulta esencial para promover la estabilidad financiera individual y colectiva.

Por cuanto al estado de Morelos, una cantidad considerables de personas enfrentan desafíos económicos; no obstante, la capacitación en educación financiera puede marcar la diferencia en la calidad de vida y en la estabilidad financiera de los hogares de esta Entidad Federativa. Por otra parte, uno de los principales beneficios de la educación financiera es la prevención del endeudamiento excesivo. En relación a dicho endeudamiento, a menudo la ciudadanía morelense adquiere préstamos o tarjetas de crédito sin tener pleno

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/29 2025/10/29 2025/10/30

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

conocimiento del conjunto de cláusulas que establece el contrato correspondiente, así como los términos y condiciones bajo las cuales se entregan los mismos; es decir, puede llevar a pagos elevados de intereses o a una crisis económica personal. En suma, con una buena educación financiera, la ciudadanía puede aprender a evaluar las opciones disponibles y a utilizar los créditos respectivos de manera responsable.

Por lo tanto, contar con hábitos de ahorro desde temprana edad permite que las personas se preparen para imprevistos y logren objetivos financieros a largo plazo; además, conocer instrumentos de inversión ayuda a mejorar la estabilidad económica. De esta manera, la educación financiera también contribuye a reducir la desigualdad económica, ya que permite que más personas accedan a oportunidades para mejorar su situación financiera y evitar caer en prácticas que comprometan su futuro económico, lo que resulta una pieza clave para impulsar el emprendimiento, ya que las personas emprendedoras con conocimientos financieros tiene mayores probabilidades de administrar eficaz y eficientemente su negocio con el fin de garantizar su crecimiento. En definitiva, una sociedad con educación financiera es una sociedad más segura y estable, capaz de enfrentar desafíos económicos con mayor preparación.

En ese sentido, conforme al diagnóstico de la ENSAFI 2023, la educación financiera se convierte en una herramienta pública esencial para dotar a la sociedad morelense de los conocimientos y habilidades necesarios para administrar sus recursos, fomentar el ahorro, utilizar el crédito de manera responsable y planear ante contingencias, acciones informadas para reconstruir su patrimonio con mayor resiliencia, si fuera el caso.

Por lo anterior, la institucionalización de un día conmemorativo dedicado a la educación financiera tiene como objetivo facilitar la coordinación interinstitucional al interior del Poder Ejecutivo Estatal, así como la concentración de esfuerzos de difusión y la realización de actividades pedagógicas orientadas a la ciudadanía morelense en materia de educación financiera.

Asimismo, con este esfuerzo, y en coordinación con las Personas Enlaces Universitarias del Banco de México en el estado de Morelos, quienes desempeñan un papel estratégico como puente entre el Banco de México y la comunidad académica; se prevé el establecimiento de dichos enlaces que faciliten la difusión

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/29 2025/10/29 2025/10/30

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

de contenidos, la formación de estudiantes preparados en la educación financiera y la vinculación con programas de educación financiera, contribuyendo a la sensibilización y capacitación de las niñas, niños, adolescentes y juventudes y de la sociedad en general, en la materia.

Por lo anterior y con la finalidad de alinear a Morelos con los esfuerzos nacionales e internacionales de promoción de la educación financiera, como la conmemoración que a nivel internacional se reconoce desde 2008, cada primer lunes del mes de octubre, se propone declarar dicha fecha como el "Día Estatal de la Educación Financiera", con el propósito de promover la importancia de la educación financiera entre la ciudadanía morelense, aumentando la conciencia sobre la necesidad de adquirir conocimientos financieros para poder tomar decisiones más informadas en la gestión del dinero, la planificación del ahorro, la inversión y el uso de productos y servicios financieros.

No pasa desapercibido que, en la emisión del presente instrumento, se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala en el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente Decreto cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025- 2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 09 de mayo de año 2025 número 6423 Extraordinaria, en su Eje Rector 3 denominado "Bienestar para el Pueblo", de manera específica en el rubro de Educación, estableciendo en su objetivo estratégico número 3.7, relativo a garantizar el derecho humano a una educación humanista y de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa que fomente el amor a la patria y promueva la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso educativo, en el que la escuela se concibe como un centro de aprendizaje comunitario para el desarrollo humano integral; estableciendo para ello las estrategias 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.3 relacionadas con asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a servicios de educación humanista de excelencia inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa en espacios físicos dignos e incluyentes durante la primera infancia, preescolar, primaria y secundaria; garantizar la educación media superior

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/29 2025/10/29 2025/10/30

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

humanista de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa en espacios físicos dignos e incluyentes; y asegurar una educación superior humanista de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa, en espacios físicos dignos e incluyentes, consolidando la incorporación de los egresados al sector productivo en el Estado y en cualquier parte del mundo, respectivamente; lo anterior, a través de las líneas de acción 3.7.1.3, 3.7.2.4 y 3.7.3.3 tendientes a brindar atención educativa humanista y de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa para que las niñas, niños y adolescentes mejoren su desempeño académico y obtengan resultados de aprendizajes relevantes y pertinentes; fortalecer los mecanismos para otorgar un desarrollo digno en educación media superior, con habilidades y oportunidades en el mercado laboral; y brindar atención educativa humanista de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa, consolidando la incorporación de los egresados al sector productivo en el Estado y en cualquier parte del mundo, respectivamente.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PRIMER LUNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA"

ARTÍCULO PRIMERO. Se instituye en el Estado de Morelos, el primer lunes del mes de octubre de cada año como "Día Estatal de la Educación Financiera", a fin de promover la importancia de la educación financiera entre la ciudadanía morelense, para lograr que se haga una toma de decisiones más informadas respecto la gestión del dinero, la planificación del ahorro, la inversión y el uso de productos y servicios financieros, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efecto de la institución y conmemoración del día "DÍA ESTATAL DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA", las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, y en coordinación con las asociaciones financieras, universidades, colegios y organismos del sector social, educativo y empresarial, promoverán actividades de difusión, capacitación y asesoría orientadas a la sociedad morelense en materia de educación financiera, con

Aprobación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/10/29 2025/10/29 2025/10/30

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

especial énfasis en las niñas, niños, adolescentes y juventudes, personas emprendedoras, ciudadanía en informalidad laboral y grupos vulnerables; así como la investigación, medición y divulgación de los parámetros de avance en materia de educación financiera.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** El día conmemorativo que se instituye por virtud del presente Decreto, será sin suspensión obligatoria de labores ni de actividades escolares, en el estado de Morelos.

**TERCERA.** Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal para que inscriba el día conmemorativo que se instituye por virtud del presente Decreto en el Calendario Oficial del Gobierno del estado de Morelos, conforme lo dispuesto por el artículo 23, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**CUARTA.** El Poder Ejecutivo del Estado garantizará la planeación y ejecución de todas las acciones tendientes a la conmemoración del "Día Estatal de la Educación Financiera".

**QUINTA.** Comuníquese a los Ayuntamientos, a los Poderes Legislativo y Judicial del Estado para que, en estricto respeto a su autonomía constitucional, consideren adherirse a la conmemoración del día a que se refiere el presente Decreto, adoptando las medidas que estimen pertinentes.

Dado en la en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

## LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

 Aprobación
 2025/10/29

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL
MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
KARLA ALINE HERRERA ALONSO
RÚBRICAS.

 Aprobación
 2025/10/29

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

Expidió Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"